

D^r Fr^r L^r Leon y Garc^a N^rmonoz. & Leon y Leon, el condezo x s u. m^rallece d^ronauio el cui-
lo men y sala a D^r Fr^r D^rpo, a la R^r chandllería & C^rmeria, corrupc^r, Capitán a P^resa, y subdelegado a
P^riva, monz. y Plant^r, xera Imperial ciuda de Toledo y Pueblo en su Departamento. 25.
miro

mico
para despachos de oficio que se
realizan

SELLO Q^r VARTO, AÑO DE
M^r SE^r E^rC^rEMOS Y C^rAMAS
TA Y VINO.

SELLO Q^r VARTO, AÑO DE
M^r SE^r E^rC^rEMOS Y C^rAMAS
TA Y VINO.

Yo el presente mando acuerdanza del expediente encargo que se me hace por el S^r Fr^r Leon
condezo a Cartilla, como tal corrupc^r, a todos vecinos y corredores xercaria Imperial cuad.
& qualquier Estado, calicidio, o condición que sean. Todas las demás transacciones que con nos
que, patrón, cause, n^r motivo, Aranzquen, corten, m^r Xean m^rínimo y los llamas de
Plant^r, Pareo q^r Excm^ria haciendo, jercables, desde la Punta triulada xiriqua y que hasta
la R^r Tabular Espadas, Pena q^r al que contraviniere a ese Precio y mandar, si p^ro
Nob^r re le impone desde luego lax dentro de diez dias en quanto sea a su favor
ciuda, la cone, q^r n^r P^ramando por cada libbre, t^r un arco hasta q^r llegue a ser
verdiana; q^r n^r P^royó la quatu año a P^riblio, embre q^r África. Si se verifica se
incidencia se consultará a la superiordad, para la m^r n^riquista Pena qui faze en la E^r
equipo esto ademas el dano q^r cause q^r halle, xacifazar con vicio: Isara q^r atodo convi-
te q^r m^rínimo pueda alegar ignorancia se fija el p^reriodo. Librado en esta misma Impre-
rial ciuda de Toledo, a trece may uno x tercero en la sessiones oportuna

Y^rmo= *D^r Leon y Garc^a*
Fr^r Leon y Leon
A^rma

Q^r Leon y Garc^a
Fr^r Leon y Leon
A^rma

